



Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 11 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2024-2025. SEGUNDO CUATRIMESTRE

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén, de 7 de abril de 2025, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios y excluidos de las **ayudas para transporte adaptado**, convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de 20 de septiembre de 2024, una vez concluido el plazo estipulado para presentar alegaciones, se publica el **listado definitivo de los beneficiarios y excluidos correspondiente al SEGUNDO CUATRIMESTRE** del curso 2024-2025.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

D^a. Pilar Fernández Pantoja

*Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2
Teléfono 953 212 275/ 953 213 598 – 23071 JAÉN*

CSV : UJAPFIR-60ae-93d0-7092-6246-d0a1-6e82-cbe8-6aeb

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 10/04/2025 19:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/04/2025 19:27





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

LISTADO PROVISIONAL BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS AYUDAS PARA ESTUDIANTADO CON MOVILIDAD REDUCIDA. CURSO 2024/2025. SEGUNDO CUATRIMESTRE

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	ESTADO	CAUSA EXCLUSIÓN	TITULACIÓN	GRADO DE PRESENCIALIDAD 1º CUATRIMESTRE (%)	IMPORTE PRIMER CUATRIMESTRE (*)
5079*	MARTINEZ ANTUÑA	LEKA	BENEFICIARIO		Grado en Ingeniería civil	100%	700
3759*	ROBLES GARCIA	JUAN	EXCLUIDO	2	Grado en Filología hispánica	100%	
3818*	CABRERA GÁMEZ	SALVADOR	BENEFICIARIO		Grado en Derecho	100%	400
2570*	CEACERO SERRANO	MANUEL	BENEFICIARIO		Grado en Educación Primaria	50%	300

*Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2
Teléfono 953 212 275/ 953 213 598 – 23071 JAÉN*

CSV : UJAPFIR-60ae-93d0-7092-6246-d0a1-6e82-cbe8-6aeb

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 10/04/2025 19:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/04/2025 19:27





Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

CAUSAS	DESCRIPCIÓN
(1)	No tener reconocida discapacidad. Artículo 5.a) de la Convocatoria
(2)	No aportar certificado positivo en el baremo de movilidad reducida. Artículo 5.a) de la convocatoria
(3)	No aportar la documentación requerida en el apartado 5.b) de la Convocatoria
(4)	No aportar la documentación requerida en el apartado 5.c) de la Convocatoria
(5)	No aporta documentación acreditativa del domicilio durante el curso 2024/25 (Certificado de empadronamiento o contrato de arrendamiento)
(6)	No aportar la documentación requerida en el apartado 5.f) de la Convocatoria
(*)	El porcentaje de presencialidad ha sido facilitado por los correspondientes Centros en los que cursan estudios los solicitantes

*Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2
Teléfono 953 212 275/ 953 213 598 – 23071 JAÉN*

CSV : UJAPFIR-60ae-93d0-7092-6246-d0a1-6e82-cbe8-6aeb

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 10/04/2025 19:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/04/2025 19:27

